

**ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO, POR EL QUE SE DA POR ENTERADO DE LA ORDEN DEL CONSEJERO DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR DE 30 DE ABRIL DE 2020 POR LA QUE SE DECLARA DE EMERGENCIA LA CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO DE LIMPIEZA DE LOS SERVICIOS CENTRALES DE LA CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR EN LA SEDE DE AVENIDA DE LA GUARDIA CIVIL, N.º 1, EN SEVILLA”.**

**RELACIÓN DE DOCUMENTOS**

**TODOS LOS DOCUMENTOS DEL EXPEDIENTE SON ACCESIBLES**

<b>Nº de orden</b>	<b>Denominación del documento</b>
1	Memoria justificativa, de 28 de abril de 2020
2	Orden del Consejero de la Presidencia, Administración Pública e Interior, declarando de emergencia la contratación, de 30 de abril de 2020
3	Documento contable A

En virtud de lo establecido en el Acuerdo de 17 de diciembre de 2013, del Consejo de Gobierno, por el que se adoptan medidas para la transparencia del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, y dando cumplimiento a las Instrucciones de coordinación para asegurar la homogeneidad en el tratamiento de la información en cumplimiento de lo establecido en el citado Acuerdo, se emite la presente propuesta sobre la aplicación de los límites de acceso de los documentos que integran el expediente relativo al asunto indicado.

Sevilla, 23 de junio de 2020

Antonio Sanz Cabello  
 Viceconsejero de la Presidencia,  
 Administración Pública e Interior

<b>Código:</b>	9eavq609V61VCEfQx8E2-MFEPd0g2n		
<b>Firmado Por</b>	ANTONIO SANZ CABELLO		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	<b>Página</b>	1/1



**MEMORIA JUSTIFICATIVA SOBRE LA NECESIDAD DE TRAMITACIÓN DE EMERGENCIA DEL CONTRATO DE LIMPIEZA DE LOS SERVICIOS CENTRALES DE LA CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR EN LA SEDE DE AVENIDA DE LA GUARDIA CIVIL, N.º 1, EN SEVILLA**

Esta memoria tiene como finalidad la justificación de la inmediata contratación mediante la tramitación de emergencia prevista en el artículo 120 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, (en adelante LCSP) de los servicios para la limpieza del Edificio "Villa Eugenia", actual sede de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior, conocida como Casa Rosa, situada en la Avenida de la Guardia Civil, n.º 1, en Sevilla, a fin de garantizar las condiciones de salud e higiene en el trabajo que la normativa vigente impone, ante las dificultades que para esa garantía supone la actual situación de emergencia sanitaria provocada por el coronavirus COVID-19 y la declaración del estado de alarma con la suspensión de los plazos para la tramitación de los procedimientos.

Así, como consecuencia de la declaración del estado de alarma, el 17 de marzo se publicó en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía el Decreto-ley 3/2020, de 16 de marzo, de medidas de apoyo financiero y tributario al sector económico, de agilización de actuaciones administrativas y de medidas de emergencia social, para luchar contra los efectos de la evolución del coronavirus (COVID-19), modificado por Decreto-ley 5/2020, de 22 de marzo, de medidas de apoyo financiero y tributario al sector económico, de agilización de actuaciones administrativas y de medidas de emergencia social, para luchar contra los efectos de la evolución de coronavirus (COVID-19, en el que se modifica el artículo 9, que regula la contratación de emergencia y que dispone que podrán tener la consideración de contratos de emergencia cumpliendo los requisitos del artículo 120 de la LCSP, los contratos que se celebren para la adopción de cualquier tipo de medida directa o indirecta por parte de los órganos de contratación de la Administración de la Junta de Andalucía, sus entidades instrumentales y consorcios adscritos para hacer frente al COVID-19.

**1.- MARCO COMPETENCIAL Y OBJETO DEL CONTRATO.**

El Decreto del Presidente 6/2019, de 11 de febrero, por el que se modifica el Decreto del Presidente 2/2019, de 21 de enero, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías recoge en su artículo 4.1 que “se atribuyen a la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior las competencias en materia de Administración Pública asignadas a la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Pública, salvo las relativas a la Dirección General de Planificación y Evaluación, que se atribuyen a la Consejería de Turismo, Regeneración, Administración Local y Justicia”.

De otro lado, el artículo 1, letra g), del Decreto 99/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior, indica que a ésta le corresponde, entre otras funciones, “la administración de los servicios comunes de la Presidencia y de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior de la Junta de Andalucía”.



<b>Código:</b>	43CVe8939OVVLLFikju-DkVWKRpdUQ	<b>Fecha</b>	28/04/2020
<b>Firmado Por</b>	JULIO RAMOS ZABALA		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	<b>Página</b>	1/7



Por su parte, el artículo 9 del referido Decreto, establece en su apartado i) que corresponde a la Secretaría General Técnica, “el régimen general y los asuntos generales y de intendencia que afecten de forma genérica a los edificios, parque móvil y servicios de la Consejería, a salvo de las competencias que se atribuyen a la Secretaría General de Interior y Espectáculos Públicos y a la Dirección General de Emergencias y Protección Civil sobre esta materia, así como la gestión de la contratación en el ámbito de la Consejería”.

El objeto del presente contrato es el desarrollo de un servicio de limpieza en el edificio "Villa Eugenia", actual sede de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior, conocida como Casa Rosa, situada en la Avenida de La Guardia Civil, n.º 1, de Sevilla, conforme a lo previsto en el artículo 17 y en el Capítulo V del Título II del Libro II de la LCSP.

**2.- CAUSA GENÉRICA PARA LA TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE.**

Hay que tener en cuenta que conforme al artículo 42 de la Ley 31/1995, de Prevención de Riesgos Laborales el incumplimiento por los empresarios de sus obligaciones en materia de prevención de riesgos laborales, dará lugar a responsabilidades administrativas, así como, en su caso, a responsabilidades penales y a las civiles por los daños y perjuicios que puedan derivarse de dicho incumplimiento. Por otra parte, el artículo 12 del Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social, establece que será calificada como infracción grave aquellos casos en los que la falta de limpieza del centro o lugar de trabajo sea habitual o cuando de ello se deriven riesgos para la integridad física y salud de los trabajadores.

La Secretaria General Técnica, como órgano competente en la gestión y aplicación de los Planes de Prevención de Riesgos Laborales aplicables al personal dependiente de esta Consejería debe arbitrar las medidas oportunas para que se garantice la limpieza de los centros de trabajo dependientes de la Consejería. En caso contrario, si se dejara de prestar en los centros de trabajo el servicio de limpieza estaríamos ante una manifiesta vulneración de la normativa en materia de prevención de riesgos laborales, con los graves riesgos que ello supondría sobre la seguridad y salud de las personas trabajadoras.

**3.- CAUSAS ESPECÍFICAS PARA LA TRAMITACIÓN DE EMERGENCIA DEL EXPEDIENTE.**

Pero no es solo esta necesidad genérica de mantener limpia una sede administrativa para cumplir las disposiciones mínimas de seguridad y salud en los lugares de trabajo lo que nos hace instar la tramitación de este expediente de emergencia, sino que hay otras dos razones que lo aconsejan.

**3.1. La primera de ellas es la actual situación de crisis sanitaria.**

Así, tras la elevación a pandemia internacional por la Organización Mundial de la Salud de la situación de emergencia de salud pública ocasionada por el COVID-19, el pasado 11 de marzo de 2020, se aprobó por el Gobierno de la Nación el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declaró el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.



<b>Código:</b>	43Cve8939OVVLLFikju-DkVWKRpdUQ	<b>Fecha</b>	28/04/2020
<b>Firmado Por</b>	JULIO RAMOS ZABALA		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	<b>Página</b>	2/7



La adopción de esta medida excepcional para hacer frente a esta coyuntura de una crisis sanitaria sin precedentes y de enorme magnitud tiene entre sus objetivos el contener la progresión de la enfermedad y proteger la salud y seguridad de los ciudadanos.

En este sentido el Ministerio de Sanidad ha publicado unas "Directrices de buenas prácticas en los centros de trabajo" en las que entre otras indicaciones, establece las siguientes:

*"- Se debe revisar al menos diariamente el funcionamiento de dispensadores de jabón, gel desinfectante, papel desechable, etc., procediendo a reparar o sustituir aquellos que presenten averías. Se recomienda disponer de un registro de estas acciones. También se debe vigilar el funcionamiento y la limpieza de sanitarios y grifos de aseos.*

*- Es conveniente reforzar las tareas de limpieza en todas las estancias, con especial incidencia en superficies, en particular aquellas que se tocan con más frecuencia como ventanas o pomos de puertas, así como todos los aparatos de uso habitual por parte de los empleados, desde mandos de maquinaria a mesas y ordenadores. Es particularmente importante, la desinfección periódica de las mesas o mostradores de preparación de pedidos, así como de los embalajes antes de su entrega a repartidores y clientes.*

*- Es necesario limpiar el área de trabajo usada por un empleado en cada cambio de turno.*

*- Los detergentes habituales son suficientes, aunque también se pueden contemplar la incorporación de lejía u otros productos desinfectantes a las rutinas de limpieza, siempre en condiciones de seguridad.*

*- En todo caso, se debe asegurar una correcta protección del personal encargado de la limpieza. Todas las tareas deben realizarse con mascarilla y guantes de un solo uso. Para las tareas de limpieza, es recomendable hacer uso de guantes de vinilo/ acrilonitrilo. En caso de uso de guantes de látex, se recomienda su uso sobre un guante de algodón.*

*- Una vez finalizada la limpieza, y tras despojarse de guantes y mascarilla, es necesario que el personal de limpieza realice una completa higiene de manos, con agua y jabón, de al menos 40-60 segundos.*

*- En el caso de los uniformes de trabajo o similares, serán embolsados y cerrados, y se trasladarán hasta el punto donde se haga su lavado habitual, recomendándose un lavado con un ciclo completo a una temperatura de entre 60 y 90 grados."*

Así, las circunstancias extraordinarias que concurren hacen necesario un reforzamiento de las actividades de limpieza de las sedes administrativas al objeto no solo de hacer la limpieza habitual sino por la necesidad de hacer una limpieza y desinfección mucho más a fondo para prevenir y contener el virus y mitigar su impacto entre los empleados públicos., lo que habrá que tener en cuenta en el coste de la prestación del servicio.

**3.2.** La segunda de las razones que aconsejan la tramitación de este expediente de emergencia es la **situación actual del servicio de limpieza** que se presta en la sede de Casa Rosa.

El contrato para la prestación de los servicios para la limpieza del Edificio "Villa Eugenia", actual sede de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior, conocida como Casa Rosa, situada en la Avenida de la Guardia Civil, n.º 1, en Sevilla, ha sido tramitado y es gestionado actualmente por la



<b>Código:</b>	43Cve8939OVVLLFikju-DkVWKRpdUQ	<b>Fecha</b>	28/04/2020
<b>Firmado Por</b>	JULIO RAMOS ZABALA		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	<b>Página</b>	3/7



Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, en el marco de un contrato que incluye otras sedes administrativas de la misma, de acuerdo con los hechos que se relatan a continuación.

La extinta Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio para la ejecución de las tareas de limpieza de sus sedes administrativas disponía de un contrato de servicio de limpieza de los edificios de las sedes administrativas sitas en Avenida Manuel Siurot, 50, Avenida Guardia Civil 1 (Casa Rosa) y Calle Marqués de Nervión 40 de Sevilla, a fin de mantener de modo adecuado dichas instalaciones en lo relativo a sus condiciones de salud e higiene en el trabajo.

En este sentido con fecha 13 de septiembre de 2017 se formalizó el contrato de limpieza de las sedes de los servicios centrales de la extinta Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, expediente 2017/000019, por un importe de adjudicación de 1.075.846,72 euros ( IVA incluido), y una duración de 24 meses.

Posteriormente en mayo de 2019, a raíz de la reorganización de la Junta de Andalucía como resultado de la nueva estructura orgánica de las Consejerías, la Dirección General de Patrimonio procedió a reelaborar la planificación de sedes administrativas, con una previsión en lo que a la nueva Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible se refiere que limitó las sedes de los Servicios Centrales a las de la Calle Tabladilla y Avda. Manuel Siurot, lo que dio lugar a la organización de los traslados correspondientes a personal de la Consejería que se ubicaba en las sedes de Marqués de Nervión y Avda. de la Guardia Civil para que dichas sedes pudieran ser ocupadas por aquellas entidades a las que quedasen adscritas, quedando en un futuro fuera del ámbito de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible cuando terminara la materialización del plan de sedes.

En tanto se hacían efectivos y finalizaban esos movimientos de personal y la adscripción de sedes a las nuevas Consejerías, se consideró adecuado por la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible prorrogar el contrato existente para la limpieza de las sedes, cuestión que se materializó con la formalización con fecha 12 de septiembre de 2019 del acuerdo de prórroga del mismo desde el 13 de septiembre de 2019 hasta el día 29 de febrero de 2020 por una cuantía de 251.030,84 euros.( IVA incluido) y en las mismas condiciones del contrato formalizado inicialmente, considerando que así se permitiría durante esos meses concluir los procesos de movimientos de personal y la materialización de las nuevas adscripciones de sedes.

Para finales de de 2019 ya habían concluido todos los desplazamientos de personal afectado por la citada reorganización de sedes administrativas y se habían adscrito las sedes de Casa Rosa a la Consejería de Presidencia, Administración Pública e Interior, y la sede de Calle Marqués de Nervión 40 a la Consejería de Hacienda, Industria y Energía, de forma que la cuestión ya podía centrarse por parte de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en la única sede de las tres incluidas en el contrato inicial, la de la Avenida Manuel Siurot, 50, que continuaba estando adscrita a esa Consejería, sin olvidar las necesidades de limpieza de las otras dos Consejerías afectadas por esta reestructuración de sedes, las cuales a fecha fin de 2019 no tenían resuelta esta cuestión. Así en relación con esto último se firmó un acuerdo entre la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y



<b>Código:</b>	43CVe8939OVVLLFikju-DkVWKRpdUQ	<b>Fecha</b>	28/04/2020
<b>Firmado Por</b>	JULIO RAMOS ZABALA		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	<b>Página</b>	4/7



Desarrollo Sostenible y la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior para continuar prestando el servicio de limpieza con el contrato antes mencionado, hasta que esta última Consejería pudiera prestar el servicio por su cuenta.

En esta situación se mantenía la necesidad de prestación del servicio de limpieza en la sede de Manuel Siurot adscrita a la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, así como en las sedes de Casa Rosa adscrita a la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior, y en la de Calle Marqués de Nervión 40 adscrita a la Consejería de Hacienda, Industria y Energía. Además, estando próxima la finalización de la prórroga que terminaba el 29 de febrero de 2020, y encontrándose la empresa adjudicataria Expertus S.A. en situación de concurso voluntario según Auto de 2 de enero de 2020 del Juzgado Mercantil n.º 5 de Barcelona, no se consideraba lo más adecuado la realización de más prórrogas con dicha empresa, por lo que se intentó con varias empresas que aceptaran la cesión del contrato para continuar con el servicio y ante la negativa de dichas empresas a hacerse cargo de la cesión del citado contrato para continuar el servicio normalmente, la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible se vio obligada a hacer una nueva prórroga de un mes (del 1 al 31 de marzo) con la empresa Expertus, con objeto de continuar con la prestación del servicio.

Paralelamente a estos acontecimientos la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior inició la tramitación del correspondiente expediente de contratación del servicio para la limpieza del edificio "Villa Eugenia", conocido como Casa Rosa, situada en la Avenida de La Guardia Civil, n.º 1, de Sevilla, (Contr 2019 742004) que en la actualidad se encuentra suspendido ya que se encontraba en fase de licitación, dentro del plazo de presentación de proposiciones, cuando se vio afectado por el hecho de que con fecha 14 de marzo se publicara el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, que declaró el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, cuya Disposición adicional tercera, relativa a la suspensión de plazos administrativos, señalaba en su punto 1 que *"Se suspenden términos y se interrumpen los plazos para la tramitación de los procedimientos de las entidades del sector público. El cómputo de los plazos se reanudará en el momento en que pierda vigencia el presente real decreto o, en su caso, las prórrogas del mismo."*

Dicho estado de alarma ha sido prorrogado hasta tres veces, extendiéndose en la actualidad hasta las 00:00 horas del día 10 de mayo de 2020, sometiéndose a las mismas condiciones establecidas en el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, y sus modificaciones.

Ante estas circunstancias, y ante la inviabilidad de contar con una empresa nueva para atender los servicios de limpieza de las sedes administrativas, la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible se vio en la única opción de volver a prorrogar el contrato, por un plazo de un mes, desde el 1 al 30 de abril, para poder mantener el servicio.

Una vez consultados a los Administradores Concursales de la empresa Expertus, han comunicado la imposibilidad de prorrogar el contrato después del 30 de abril ante el inminente ERE que se iniciará en la Concursada, lo que provoca que exista un grave riesgo de que en el mes de mayo no haya una empresa que preste el servicio de limpieza en la sede de Casa Rosa.



<b>Código:</b>	43CVe8939OVVLLFikju-DkVWKRpdUQ	<b>Fecha</b>	28/04/2020
<b>Firmado Por</b>	JULIO RAMOS ZABALA		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	<b>Página</b>	5/7



**4. TRAMITACIÓN DE EMERGENCIA**

**4.1.** Teniendo en cuenta lo anterior, si no pudiera continuarse con la prestación del servicio de limpieza, nos encontraríamos en una situación que supondría un grave peligro para la seguridad y salud de las personas trabajadoras, así como para el resto del personal que acuda a la citada sede de Casa Rosa, por lo que estaríamos ante uno de los supuestos previstos en el artículo 120 de la LCSP, para actuar de forma inmediata y tramitar por la vía de emergencia el contrato del servicio de limpieza de la sede de Casa Rosa sita en la Avenida de la Guardia Civil 1 de Sevilla.

**4.2.** La contratación de estos trabajos de limpieza sigue siendo necesaria por la ausencia, por un lado, de medios personales en la relación de puestos de trabajo (RPT) de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior y por otro, de medios materiales adscritos a esta Consejería para poder realizar el objeto de este contrato, por lo que procede la externalización de este servicio. Y resulta evidente que concurren razones de interés público, y que con esta medida excepcional se trata de dar respuesta a la situación planteada.

**4.3** Esta medida excepcional basada especialmente en la grave situación de peligro que se puede ocasionar en la seguridad y salud de las personas trabajadoras, se propone después de haber articulado el procedimiento que la normativa vigente nos permite para asegurar la continuidad de la prestación del servicio de limpieza, así como para garantizar la empleabilidad del personal que presta actualmente los trabajos de limpieza.

Por tanto, para cubrir el período de tiempo necesario de los servicios de limpieza de la sede administrativa de Casa Rosa garantizando la seguridad y salud de las personas trabajadoras, así como de los usuarios/as visitantes de las mismas, y no siendo posible la completa tramitación ordinaria del expediente administrativo iniciado para este servicio de limpieza, por la perentoriedad de la respuesta requerida, se considera necesaria la tramitación de emergencia prevista en el artículo 120 de la LCSP, entendiéndose justificada la misma por la situación de **grave peligro que supondría la falta de limpieza e insalubridad del centro de trabajo para la integridad física o salud de las personas trabajadoras y usuarias del mismo**, por lo que se hace necesaria la ejecución inmediata de un contrato de servicios, por una empresa que pueda realizar la prestación del servicio, por disponer de los medios y del personal especializado, y garantice igualmente la continuidad del personal de limpieza con derecho a subrogación según lo dispuesto en su convenio colectivo, de conformidad con lo establecido en el correspondiente Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares.

La ejecución del contrato comenzaría el día 1 de mayo de 2020 y extendería su plazo hasta el momento en que diera comienzo la ejecución del contrato actualmente en licitación, estimando que dicho periodo puede ser de unos seis meses. El importe mensual estimado es de 18.500,00 euros, a los que habría que añadir 3.885,00 euros en concepto de IVA, por lo que el importe mensual estimado incluido impuestos sería de 22.385,00 euros.

La contratación de emergencia a la que esta Memoria se refiere exige agilizar y dar prioridad a la tramitación del expediente para la adjudicación del nuevo contrato del servicio de limpieza de la citada sede de Casa Rosa, a fin de llevarlo a término.



<b>Código:</b>	43CVe8939OVVLLFikju-DkVWKRpdUQ	<b>Fecha</b>	28/04/2020
<b>Firmado Por</b>	JULIO RAMOS ZABALA		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	<b>Página</b>	6/7



**TIPO DE EXPEDIENTE:** Servicios

**DEPENDENCIA:** Servicios Centrales.

**PROCEDIMIENTO:** Emergencia

**OBJETO:** Contratación de emergencia del servicio limpieza del edificio "Villa Eugenia", actual sede de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior, conocida como Casa Rosa, situada en la Avenida de la Guardia Civil, n.º 1, en Sevilla.

**FINANCIACIÓN:** Autofinanciada.

**PARTIDA PRESUPUESTARIA:** 0100010000 G/11A/22700/00 01

**PRESUPUESTO TOTAL ESTIMADO IVA INCLUIDO:** 134.310,00 euros

**ÓRGANO GESTOR:** 0002 SGT

**RESPONSABLE DEL CONTRATO:** Jefe del Servicio de Administración General

EL JEFE DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL



<b>Código:</b>	43CVe8939OVVLLFikju-DkVWKRpdUQ	<b>Fecha</b>	28/04/2020	
<b>Firmado Por</b>	JULIO RAMOS ZABALA			
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	<b>Página</b>	7/7	

### **ORDEN DEL CONSEJERO DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR POR LA QUE SE DECLARA DE EMERGENCIA LA CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO DE LIMPIEZA DE LOS SERVICIOS CENTRALES DE LA CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR EN LA SEDE DE AVENIDA DE LA GUARDIA CIVIL, N.º 1, EN SEVILLA”**

Con fecha 14 de marzo de 2020 se publica en el BOE el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, al amparo de lo dispuesto en el artículo cuarto, apartados b) y d), de la Ley Orgánica 4/1981, de 1 de junio, de los estados de alarma, excepción y sitio, con el fin de afrontar la situación de emergencia sanitaria provocada por el coronavirus COVID-19.

En ese marco, todas las medidas previstas en esa norma se encuadran en la acción decidida del Gobierno y las Comunidades Autónomas, para proteger la salud y seguridad de los ciudadanos, contener la progresión de la enfermedad y reforzar las medidas sanitarias y de seguridad pública. Las medidas temporales de carácter extraordinario que ya se han adoptado por todos los niveles de gobierno deben ahora intensificarse sin demora para prevenir y contener el virus y mitigar el impacto sanitario, social y económico.

El Decreto del Presidente 6/2019, de 11 de febrero, por el que se modifica el Decreto del Presidente 2/2019, de 21 de enero, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías recoge en su artículo 4.1 que “se atribuyen a la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior las competencias en materia de Administración Pública asignadas a la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Pública, salvo las relativas a la Dirección General de Planificación y Evaluación, que se atribuyen a la Consejería de Turismo, Regeneración, Administración Local y Justicia”.

De otro lado, el artículo 1, letra g), del Decreto 99/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior, indica que a ésta le corresponde, entre otras funciones, “la administración de los servicios comunes de la Presidencia y de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior de la Junta de Andalucía”.

Por su parte, el artículo 9 del referido Decreto, establece en su apartado i) que corresponde a la Secretaría General Técnica, “el régimen general y los asuntos generales y de intendencia que afecten de forma genérica a los edificios, parque móvil y servicios de la Consejería, a salvo de las competencias que se atribuyen a la Secretaría General de Interior y Espectáculos Públicos y a la Dirección General de Emergencias y Protección Civil sobre esta materia, así como la gestión de la contratación en el ámbito de la Consejería”.

La Secretaría General Técnica, como órgano competente en la gestión y aplicación de los Planes de Prevención de Riesgos Laborales aplicables al personal dependiente de esta Consejería debe arbitrar las medidas oportunas para que se garantice la limpieza de los centros de trabajo dependientes de la Consejería.

En caso contrario, si se dejara de prestar en los centros de trabajo el servicio de limpieza estaríamos ante una manifiesta vulneración de la normativa en materia de prevención de riesgos laborales, con los graves riesgos que ello supondría sobre la seguridad y salud de las personas trabajadoras.

<b>Código:</b>	43CVe635MHHNZW5-Q5JyTFEL5LN0Em	<b>Fecha</b>	30/04/2020
<b>Firmado Por</b>	ELIAS BENDODO BENASAYAG		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	<b>Página</b>	1/6



El objeto del presente contrato es el desarrollo de un servicio de limpieza en el edificio "Villa Eugenia", actual sede de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior, conocida como Casa Rosa, situada en la Avenida de La Guardia Civil, n.º 1, de Sevilla, conforme a lo previsto en el artículo 17 y en el Capítulo V del Título II del Libro II de la LCSP.

Pero no es solo esta necesidad genérica de mantener limpia una sede administrativa para cumplir las disposiciones mínimas de seguridad y salud en los lugares de trabajo lo que nos hace instar la tramitación de este expediente de emergencia, sino que hay otras dos razones que lo aconsejan.

La primera de ellas es la actual situación de crisis sanitaria.

Así, tras la elevación a pandemia internacional por la Organización Mundial de la Salud de la situación de emergencia de salud pública ocasionada por el COVID-19, el pasado 11 de marzo de 2020, se aprobó por el Gobierno de la Nación el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declaró el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

La adopción de esta medida excepcional para hacer frente a esta coyuntura de una crisis sanitaria sin precedentes y de enorme magnitud tiene entre sus objetivos el contener la progresión de la enfermedad y proteger la salud y seguridad de los ciudadanos.

En este sentido el Ministerio de Sanidad ha publicado unas "Directrices de buenas prácticas en los centros de trabajo" en las que entre otras indicaciones, establece las siguientes:

*"- Se debe revisar al menos diariamente el funcionamiento de dispensadores de jabón, gel desinfectante, papel desechable, etc., procediendo a reparar o sustituir aquellos que presenten averías. Se recomienda disponer de un registro de estas acciones. También se debe vigilar el funcionamiento y la limpieza de sanitarios y grifos de aseos.*

*- Es conveniente reforzar las tareas de limpieza en todas las estancias, con especial incidencia en superficies, en particular aquellas que se tocan con más frecuencia como ventanas o pomos de puertas, así como todos los aparatos de uso habitual por parte de los empleados, desde mandos de maquinaria a mesas y ordenadores. Es particularmente importante, la desinfección periódica de las mesas o mostradores de preparación de pedidos, así como de los embalajes antes de su entrega a repartidores y clientes.*

*- Es necesario limpiar el área de trabajo usada por un empleado en cada cambio de turno.*

*- Los detergentes habituales son suficientes, aunque también se pueden contemplar la incorporación de lejía u otros productos desinfectantes a las rutinas de limpieza, siempre en condiciones de seguridad.*

*- En todo caso, se debe asegurar una correcta protección del personal encargado de la limpieza. Todas las tareas deben realizarse con mascarilla y guantes de un solo uso. Para las tareas de limpieza, es recomendable hacer uso de guantes de vinilo/ acrilonitrilo. En caso de uso de guantes de látex, se recomienda su uso sobre un guante de algodón.*

*- Una vez finalizada la limpieza, y tras despojarse de guantes y mascarilla, es necesario que el personal de limpieza realice una completa higiene de manos, con agua y jabón, de al menos 40-60 segundos.*

*- En el caso de los uniformes de trabajo o similares, serán embolsados y cerrados, y se trasladarán hasta el punto donde se haga su lavado habitual, recomendándose un lavado con un ciclo completo a una temperatura de entre 60 y 90 grados."*

<b>Código:</b>	43CvE635MHHNZW5-Q5JyTFEL5LN0Em	<b>Fecha</b>	30/04/2020	
<b>Firmado Por</b>	ELIAS BENDODO BENASAYAG			
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	<b>Página</b>	2/6	

Así, las circunstancias extraordinarias que concurren hacen necesario un reforzamiento de las actividades de limpieza de las sedes administrativas al objeto no solo de hacer la limpieza habitual sino por la necesidad de hacer una limpieza y desinfección mucho más a fondo para prevenir y contener el virus y mitigar su impacto entre los empleados públicos., lo que habrá que tener en cuenta en el coste de la prestación del servicio.

La segunda de las razones que aconsejan la tramitación de este expediente de emergencia es la situación actual del servicio de limpieza que se presta en la sede de Casa Rosa.

El contrato para la prestación de los servicios para la limpieza del Edificio "Villa Eugenia", actual sede de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior, conocida como Casa Rosa, situada en la Avenida de la Guardia Civil, n.º 1, en Sevilla, ha sido tramitado y es gestionado actualmente por la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, en el marco de un contrato que incluye otras sedes administrativas de la misma, de acuerdo con los hechos que se relatan a continuación.

La extinta Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio para la ejecución de las tareas de limpieza de sus sedes administrativas disponía de un contrato de servicio de limpieza de los edificios de las sedes administrativas sitas en Avenida Manuel Siurot, 50, Avenida Guardia Civil 1 (Casa Rosa) y Calle Marqués de Nervión 40 de Sevilla, a fin de mantener de modo adecuado dichas instalaciones en lo relativo a sus condiciones de salud e higiene en el trabajo.

En este sentido con fecha 13 de septiembre de 2017 se formalizó el contrato de limpieza de las sedes de los servicios centrales de la extinta Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, expediente 2017/000019, por un importe de adjudicación de 1.075.846,72 euros ( IVA incluido), y una duración de 24 meses.

Posteriormente en mayo de 2019, a raíz de la reorganización de la Junta de Andalucía como resultado de la nueva estructura orgánica de las Consejerías, la Dirección General de Patrimonio procedió a reelaborar la planificación de sedes administrativas, con una previsión en lo que a la nueva Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible se refiere que limitó las sedes de los Servicios Centrales a las de la Calle Tabladilla y Avda. Manuel Siurot, lo que dio lugar a la organización de los traslados correspondientes a personal de la Consejería que se ubicaba en las sedes de Marqués de Nervión y Avda. de la Guardia Civil para que dichas sedes pudieran ser ocupadas por aquellas entidades a las que quedasen adscritas, quedando en un futuro fuera del ámbito de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible cuando terminara la materialización del plan de sedes.

En tanto se hacían efectivos y finalizaban esos movimientos de personal y la adscripción de sedes a las nuevas Consejerías, se consideró adecuado por la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible prorrogar el contrato existente para la limpieza de las sedes, cuestión que se materializó con la formalización con fecha 12 de septiembre de 2019 del acuerdo de prórroga del mismo desde el 13 de septiembre de 2019 hasta el día 29 de febrero de 2020 por una cuantía de 251.030,84 euros.( IVA incluido) y en las mismas condiciones del contrato formalizado inicialmente, considerando que así se permitiría durante esos meses concluir los procesos de movimientos de personal y la materialización de las nuevas adscripciones de sedes.

<b>Código:</b>	43CVe635MHHNZW5-Q5JyTFEL5LN0Em	<b>Fecha</b>	30/04/2020
<b>Firmado Por</b>	ELIAS BENDODO BENASAYAG		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	<b>Página</b>	3/6



Para finales de de 2019 ya habían concluido todos los desplazamientos de personal afectado por la citada reorganización de sedes administrativas y se habían adscrito las sedes de Casa Rosa a la Consejería de Presidencia, Administración Pública e Interior, y la sede de Calle Marqués de Nervión 40 a la Consejería de Hacienda, Industria y Energía, de forma que la cuestión ya podía centrarse por parte de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en la única sede de las tres incluidas en el contrato inicial, la de la Avenida Manuel Siurot, 50, que continuaba estando adscrita a esa Consejería, sin olvidar las necesidades de limpieza de las otras dos Consejerías afectadas por esta reestructuración de sedes, las cuales a fecha fin de 2019 no tenían resuelta esta cuestión. Así en relación con esto último se firmó un acuerdo entre la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible y la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior para continuar prestando el servicio de limpieza con el contrato antes mencionado, hasta que esta última Consejería pudiera prestar el servicio por su cuenta.

En esta situación se mantenía la necesidad de prestación del servicio de limpieza en la sede de Manuel Siurot adscrita a la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, así como en las sedes de Casa Rosa adscrita a la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior, y en la de Calle Marqués de Nervión 40 adscrita a la Consejería de Hacienda, Industria y Energía. Además, estando próxima la finalización de la prórroga que terminaba el 29 de febrero de 2020, y encontrándose la empresa adjudicataria Expertus S.A. en situación de concurso voluntario según Auto de 2 de enero de 2020 del Juzgado Mercantil n.º 5 de Barcelona, no se consideraba lo más adecuado la realización de más prórrogas con dicha empresa, por lo que se intentó con varias empresas que aceptaran la cesión del contrato para continuar con el servicio y ante la negativa de dichas empresas a hacerse cargo de la cesión del citado contrato para continuar el servicio normalmente, la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible se vio obligada a hacer una nueva prórroga de un mes (del 1 al 31 de marzo) con la empresa Expertus, con objeto de continuar con la prestación del servicio.

Paralelamente a estos acontecimientos la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior inició la tramitación del correspondiente expediente de contratación del servicio para la limpieza del edificio "Villa Eugenia", conocido como Casa Rosa, situada en la Avenida de La Guardia Civil, n.º 1, de Sevilla, (Contr 2019 742004) que en la actualidad se encuentra suspendido ya que se encontraba en fase de licitación, dentro del plazo de presentación de proposiciones, cuando se vio afectado por el hecho de que con fecha 14 de marzo se publicara el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, que declaró el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, cuya Disposición adicional tercera, relativa a la suspensión de plazos administrativos, señalaba en su punto 1 que "*Se suspenden términos y se interrumpen los plazos para la tramitación de los procedimientos de las entidades del sector público. El cómputo de los plazos se reanudará en el momento en que pierda vigencia el presente real decreto o, en su caso, las prórrogas del mismo.*"

Dicho estado de alarma ha sido prorrogado hasta tres veces, extendiéndose en la actualidad hasta las 00:00 horas del día 10 de mayo de 2020, sometiéndose a las mismas condiciones establecidas en el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, y sus modificaciones.

Ante estas circunstancias, y ante la inviabilidad de contar con una empresa nueva para atender los servicios de limpieza de las sedes administrativas, la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible se vio en la única opción de volver a prorrogar el contrato, por un plazo de un mes, desde el 1 al 30 de abril, para poder mantener el servicio.

<b>Código:</b>	43CVe635MHHNZW5-Q5JyTFEL5LN0Em	<b>Fecha</b>	30/04/2020
<b>Firmado Por</b>	ELIAS BENDODO BENASAYAG		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	<b>Página</b>	4/6



Una vez consultados a los Administradores Concursales de la empresa Expertus, han comunicado la imposibilidad de prorrogar el contrato después del 30 de abril ante el inminente ERE que se iniciará en la Concursada, lo que provoca que exista un grave riesgo de que en el mes de mayo no haya una empresa que preste el servicio de limpieza en la sede de Casa Rosa.

Teniendo en cuenta lo anterior, si no pudiera continuarse con la prestación del servicio de limpieza, nos encontraríamos en una situación que supondría un grave peligro para la seguridad y salud de las personas trabajadoras, así como para el resto del personal que acuda a la citada sede de Casa Rosa, por lo que estaríamos ante uno de los supuestos previstos en el artículo 120 de la LCSP, entendiéndose justificada la misma por la situación de grave peligro que supondría la falta de limpieza e insalubridad del centro de trabajo para la integridad física o salud de las personas trabajadoras y usuarias del mismo, por lo que se hace necesaria la ejecución inmediata de un contrato de servicios, por a una empresa que pueda desarrollar la prestación del servicio, por disponer de los medios y del personal especializado, y garantice igualmente la continuidad del personal de limpieza con derecho a subrogación según lo dispuesto en su convenio colectivo, de conformidad con lo establecido en el correspondiente Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares.

La contratación de estos trabajos de limpieza sigue siendo necesaria por la ausencia, por un lado, de medios personales en la relación de puestos de trabajo (RPT) de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior y por otro, de medios materiales adscritos a esta Consejería para poder realizar el objeto de este contrato, por lo que procede la externalización de este servicio. Y resulta evidente que concurren razones de interés público, y que con esta medida excepcional se trata de dar respuesta a la situación planteada.

Esta medida excepcional basada especialmente en la grave situación de peligro que se puede ocasionar en la seguridad y salud de las personas trabajadoras, se propone después de haber articulado el procedimiento que la normativa vigente nos permite para asegurar la continuidad de la prestación del servicio de limpieza, así como para garantizar la empleabilidad del personal que presta actualmente los trabajos de limpieza.

La ejecución del contrato comenzará el día 1 de mayo de 2020 y extenderá su plazo hasta el momento en que dé comienzo la ejecución del contrato actualmente en licitación, estimando que dicho periodo puede ser de unos seis meses. El importe mensual estimado es de 18.473,50 euros, a los que habría que añadir 3.879,44 euros en concepto de IVA, por lo que el importe mensual estimado incluido impuestos sería de 22.352,94 euros.

En caso de que no exista crédito adecuado y suficiente, una vez adoptado el acuerdo, se procederá a su dotación de conformidad con lo establecido en la Ley General Presupuestaria.

Por todo ello, y de conformidad con lo establecido en el artículo 9 del Decreto-ley 3/2020, de 16 de marzo, de medidas de apoyo financiero y tributario al sector económico, de agilización de actuaciones administrativas y de medidas de emergencia social, para luchar contra los efectos de la evolución del coronavirus (COVID-19), modificado por Decreto-ley 5/2020, de 22 de marzo, de medidas de apoyo financiero y tributario al sector económico, de agilización de actuaciones administrativas y de medidas de emergencia social, para luchar contra los efectos de la evolución de coronavirus (COVID-, y del artículo 120 de la Ley 9/2017, de Contratos del sector Público, y vista la memoria del Jefe del Servicio de Gestión y Coordinación UCNP, justificando la necesidad de la contratación.

<b>Código:</b>	43CVe635MHHNZW5-Q5JyTFEL5LN0Em	<b>Fecha</b>	30/04/2020
<b>Firmado Por</b>	ELIAS BENDODO BENASAYAG		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	<b>Página</b>	5/6



### ORDENO

**PRIMERO.-** Declarar de emergencia la contratación del “Servicio de limpieza de los servicios centrales de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior en la sede de Avenida de la Guardia Civil, n.º 1, en Sevilla”.

**SEGUNDO.-** Autorizar el libramiento de los fondos precisos con cargo a las partidas presupuestarias que correspondan, cuyo importe según un presupuesto estimado, asciende a ciento treinta y cuatro mil ciento diecisiete euros con sesenta y cuatro céntimos (134.117,64 €) Iva Incluido.

**TERCERO.-** El plazo de inicio del servicio se estima a partir del 1 de mayo de 2020, siendo su duración estimada de 6 meses, o hasta que se firme el contrato que esta en tramitación en caso de que esto ocurra antes.

**CUARTO.-** Dar cuenta de la presente Orden al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía.

EL CONSEJERO DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Eliás Bendodo Benasayag

<b>Código:</b>	43CVe635MHHNZW5-Q5JyTFEL5LN0Em	<b>Fecha</b>	30/04/2020	
<b>Firmado Por</b>	ELIAS BENDODO BENASAYAG			
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	<b>Página</b>	6/6	



## DOCUMENTO A

<b>Ejercicio:</b>	2020	<b>Clase de Documento:</b>	A2
<b>Entidad:</b>	JDEA	<b>Nº Expediente:</b>	0120757393
<b>Sociedad financiera:</b>	1000	<b>Nº Documento:</b>	0100012713
<b>Fecha de Grabación:</b>	30.04.2020	<b>Nº Alternativo:</b>	46/2020
<b>Fecha de Contabilización:</b>		<b>Nº Expediente Ref.:</b>	/
<b>Den. Expediente:</b>	SV. LIMPIEZA CASA ROSA. EMERGENCIA		
<b>Procedimiento:</b>	SERVIC	Servicios	
<b>Fase intervención:</b>	0013	TRAMITACION DE EMERGENCIA	

**Sección:** 0100 - PRES. DE LA JA Y CONS. PRESID. ADMÓN. PÚB. E INT.  
**Órgano Gestor:** 0002 - O.G. CONSEJERIA PRESIDENCIA

## POSICIONES DEL EXPEDIENTE

E.F.C.	Partida Presupuestaria	Importe (eur.)
Muestreo	Denominación Corta	
	Denominación Larga	
	Operación Comunitaria	
2020	0100010000 G/11A/22700/00 01	134.117,64
	LIMPIEZA Y ASEO	
	SV. DE LIMPIEZA CASA ROSA	
<b>Total (eur.):</b>		134.117,64

**SECRETARIO GENERAL TÉCNICO**  
**EUGENIO PEDRO BENITEZ MONTERO**  
Firmado electrónicamente el 30 de Abril de 2020  
**INTERVENTORA DELEGADA**  
**ISABEL MARIA ESCAMILLA MARTOS**  
Firmado electrónicamente el 04 de Mayo de 2020

**SECRETARIO GENERAL TÉCNICO**  
**EUGENIO PEDRO BENITEZ MONTERO**